

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial presentado la apoderada de la parte demandante en el cual informa que el demandado MANEL PENDAS falleció el pasado 18 de noviembre de 2020, conforme a lo señalado en el *certificado de defunción antecedente para el registro civil*. Sírvase proveer.

Bucaramanga, enero 12 de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el memorial allegado por la apoderada de la parte demandada, el despacho dispone de oficio **REQUERIR** al togado para que allegue el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION de MANUEL PENDAS RAMIREZ, y así continuar con el trámite al que haya lugar.

Considerado que, el REGISTRO CIVIL es prueba idónea y documento indispensable en donde se consignan lo hechos y actos en relación con el estado civil de las personas tales como el nacimiento, matrimonio, defunciones entre otros, debiendo cumplir una serie de requisitos para su validez, señalados en el DECRETO 1260 DE 1970, por lo anterior dicho documento acredita legalmente para el caso en concreto el fallecimiento de una persona.

Es preciso indicar, que la apoderada Dra. MARITZA LIZARAZO LIZARAZO, continuara ejerciendo como mandataria del demandado MANUEL PENDAS en el proceso de la referencia y conforme al poder conferido, atendiendo lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se puede concluir entonces que, con el fin de evitar futuras nulidades dentro del presente proceso de la referencia contempladas en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, considera pertinente el director del proceso el APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA programada para el 13 de enero de 2021,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR LA AUDIENCIA programada para el trece (13) de enero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de 10 días a partir de la notificación de esta providencia, realice los trámites pertinentes y allegue al despacho el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION del demandado MANUEL PENDAS RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 12 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 13 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d3d85087caf2fc4af336f21b691898572918bfd598340f08e9ff39bd11301**

Documento generado en 12/01/2021 04:12:33 PM